Año de 1848. Jueves 31 de agosto. Número 105.



BOLETIN OFICIAL.

PROVINCIA DE ORENSE.

Se publica los martes, jueves y sábados de cada semana.—Se suscribe en la imprenta de D. Cesáreo Paz y H. á 80 rs. al año para esta Capital, y 96 para fuera, franco de porte, por trimestres adelantados.

ARTICULO DE OFICIO.

Número 709.

GOBIERNO POLÍTICO.

Para satisfacer una reclamacion del Gobierno de S. M. (Q. D. G.), es indispensable que los señores Alcaldes de esta provincia faciliten con toda urgencia á este Gobierno político una noticia de las existencias, importaciones, exportaciones y consumos de los líquidos aceite, vino y aguardiente; ateniéndose al modelo que se inserta al pie de esta circular.

Este Gobierno político espera confiadamente de los encargados de ejecutar esta orden que no necesitarán de otra mas grave, porque me sería sumamente sensible, para darle el debido cumplimiento.

Orense 29 de agosto de 1848.=E. G. P., *Nicolas de Castro.=Agustin de Torres Valderrama*, Srio.

PROVINCIA DE.......

Estado *que manifiesta las importaciones, existencias, consumos y exportaciones de caldos en esta provincia durante el trimestre que empezó en . . . . . .y concluyó en . . . . . .*

	Aceite.		Vino.		Aguardiente.	
		Total		Total		Total.
Existencia del trimestre anterior..						
Importaciones.....						
Cosecha recogida en el trimestre..						
Exportaciones.....						
Consumos........						
Existencia para el trimestre siguiente						

Número 710.

INTENDENCIA.

Se anuncia por cuarenta dias la venta en pública subasta de los edificios-conventos que se espresarán á continuacion, cuyo remate tendrá efecto el dia 30 de setiembre próximo de doce á una de la tarde en las casas consistoriales de esta capital ante los señores juez de primera instancia, administrador de fincas del Estado en esta provincia, procurador síndico y testimonio del escribano Don José Vega. Otro igual remate tendrá lugar en la corte el mismo dia y hora por ser de mayor cuantía.

Monasterio de Montederramo.

La casa-convento de Bernardos de dicho monasterio, compuesto de dos colegios, el uno nuevo de buena construccion y dos pisos, y el otro viejo con su corredor al mediodía; la áula vieja, refectorio nuevamente construido, como tambien una panera á la parte de abajo; dos cláustros, uno adentro y otro á la entrada; salas y habitaciones abaciales de verano é invierno con otras dos paneras; cocina, bodega y despensa con diferentes habitaciones y alcobas; cuyo edificio se considera muy idóneo al menos para la construccion de varias fábricas por la mucha abundancia de aguas en todo el año; habiendo sido tasado en 445,000 reales, cantidad por que se saca á subasta, á excepcion de la habitacion del cura y servicio de la iglesia.

Idem de Benitos de Ribas del Sil.

La casa ex-convento de san Esteban de Ribas del Sil, de longitud de 297 pies, 198 de latitud, y de alto 45; su construccion, cantería y mampostería; á la entrada de la puerta principal y lado derecho se halla la escalera de cantería compuesta de 48 escalones, que da servicio á las primeras y segundas habitaciones del primer claustro, y en el centro de éste en su pavimento se halla una fuente con su pilon para el depósito de las aguas. En el segundo cláustro se halla tambien una cruz alta de piedra. En el tercero otra fuente que prestaba el servicio de agua para la cocina, y ésta inutilizada. En las oficinas altas y bajas que contiene dicho edificio, que se hallan muy deterioradas, faltan puertas, ventanas, vidrieras, tablas en los pisos y fayados, rejas y balcones de hierro, pues de éstos solo existen dos: atendido dicho estado y exceptuándose la parte absolutamente necesaria para habitacion del cura y servicio de la iglesia por no haber otra casa rectoral y estar el espresado monasterio en mala situacion; ha sido tasado en 290,000 rs., cantidad por que se saca á subasta.

Convento de Trinitarios de Correjanes.

El edificio que fué convento de Trinitarios descalzos en dicho pueblo en situacion montañosa y elevada, carece de agua en sus cercanías, razon por la que es de poca utilidad, y solo pueden valuarse los materiales de que se compone, que han tasado en 10.000 rs., por que se saca á subasta.

El pago del importe del remate de estos edificios-conventos se satisfará en papel de la deuda sin interes por todo su valor nominal y en dos plazos iguales; el primero al otorgamiento de la escritura, y el segundo al cumplirse un año.

Orense 11 de agosto de 1848. = *Felipe de Ariño.*

Número 711.

Juzgado de primera instancia de Chantada.

El Dr. Don Dionisio Silva Villaronte, auditor honorario de guerra, y juez de primera instancia en el partido judicial de Chantada &c. = Por el presente llamo y emplazo á Juan Moure, natural y vecino de la parroquia de santa Maria de Pesqueiras en este partido; y á Gregorio Gil, del pueblo de Borrajeiros en el de Lalin, contra quienes en este mi juzgado se sigue causa criminal de oficio en averiguacion del robo de una yegua á José Fernandez, de san Pedro Felix de Amarante, para que se presente en la carcel pública de esta cabeza de partido en el término de nueve dias á responder á los cargos que contra ellos resultan, que si así lo hicieren se les oirá y hará justicia; bajo apercibimiento de que no presentándose en dicho término se seguirá la causa en su rebeldía. Dado en la villa de Chantada á 18 de julio de 1848. = *Dr. Dionisio Silva Villaronte.* = De mandado de S. S., *José Gomez de Castro.*

Número 712.

Idem de Puente Caldelas.

El Dr. D. Pedro Couñago, abogado de los tribunales nacionales, juez de primera instancia del partido de Puente Caldelas &c. = A S. S. el señor Gefe superior político de la provincia de Orense, sírvase saber: Que en este mi juzgado y escribanía del que autoriza pende y se sigue causa contra Manuel Moreira, vecino de la parroquia de san Martin de Borelle, y teniente alcalde que fué del distrito municipal de Cotovad, cuyas señales se anotarán, sobre estafas cometidas durante su administracion de justicia; el que se mandó arrestar y no pudo ser habido á pesar de las diligencias que se han practicado; y á solicitud fiscal se estimó exortar á los señores Gefes políticos de las cuatro provincias, á fin de que tengan á bien dar orden para su captura, arresto y conduccion á este juzgado de la persona del Moreira para lo que se inserte en los Boletines oficiales de cada provincia. Por lo tanto, de parte del derecho le exorto y requiero y de la mia le pido y suplico á S. S. se digne mandar cumplimentar el presente, avisando de haberlo hecho y el número del Boletin en que se incluya; pues en ejecutarlo así hará la justicia que acostumbra, quedando yo al tanto obligado siempre que con sus semejantes sea exortado. Dado en Puente Caldelas á 28 de julio de 1848. = Dr. *Pedro Couñago.* = De su mandado, *Gregorio de Couto y Garcia.*

Señales del reo. Edad como de 30 años, estatura algo mas que 5 pies, pelo ojos y cejas negros, cara pequeña y aguileña, color rubicundo; viste chaqueta y pantalon con sombrero blanco de lana.

Número 713.

Idem de Mondoñedo.

Dr. D. Matias Diez de Prado, caballero de la Real y distinguida orden española de Cárlos III, y juez de primera instancia de la ciudad de Mondoñedo y su partido judicial &c. = Por el presente cito, llamo y emplazo á todas y cualesquiera personas que se crean con derecho á los bienes y rentas de la capellanía colativa de nuestra Señora del Rosario erecta en la santa iglesia catedral de la ciudad de Mondoñedo, fundada por el Lic. D. Juan Villapol y Vega, canónigo que ha sido en la misma, para que en el término de treinta dias contados desde la insercion de este anuncio en los Boletines oficiales de las cuatro provincias, comparezcan á este juzgado y escribanía de número del infraescrito por sí ó á medio de procurador con suficiente poder á deducirlo en forma en el espediente promovido por D. Ramon Posada y Pardo, de esta referida ciudad, en solicitud de que se le adjudiquen los mencionados bienes y rentas; advertidos de que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar, y los autos, notificaciones y demas diligencias se entenderán en rebeldía en los estrados de este juzgado. Dado en la ciudad de Mondoñedo á 1.° de agosto de 1848. = *Matias Diez de Prado.* = De su mandado, *Antonio Salvador Paz.*

Número 714.

Dr. D. Matias Diez de Prado, caballero de la Real y distinguida orden española de Cárlos III, y juez de primera instancia en la ciudad de Mondoñedo y su partido judicial. = Por el presente llamo, cito y emplazo á todos los que se consideren con derecho á los bienes y rentas pertenecientes á la capellanía titulada de San Diego, erecta en la iglesia parroquial de San Adriano del valle de Lorenzana, que fundó en sus dias el bachiller D. Diego Ares Marques, cura que fué de Santo Tomé del propio valle, la cual como colativa y de patronato de legos es divisible con arreglo á la ley de 10 de agosto de 1841; cuya division y adjudicacion se solicitó y está pedida en este juzgado por D.ª Maria Lorenza Sarmiento del Solar, mediante el actual poseedor que la disfruta D. Juan Sarmiento sigue la carrera de las armas, siendo la mente del fundador que á los treinta años hubiesen de decir misa los que la obtuviesen, segun asienta la peticionaria: habiéndose acordado entre otros particulares, por medio de los Boletines oficiales de las cuatro provincias, dirijir los oportunos edictos á los Sres. Gefes políticos, á fin de que concurran dentro de treinta dias contados desde esta fecha antemí y escribanía del infraescrito á esponer de su derecho, ya por sí ó á medio de procurador con poder, y en otro caso pasado dicho término los autos y diligencias que se practiquen en los estrados de esta audiencia les pararán el perjuicio que haya lugar. Dado en la ciudad de Mondoñedo á 4

de agosto de 1848.=*Matias Diez de Prado.*=De su mandado, *Antonio Salvador Paz.*

NÚMERO 715.

Idem de la Cañiza.

D. Antonio Suarez y Sequeiros, juez de primera instancia del partido de la Cañiza en la provincia de Pontevedra &c.=Por el presente llamo, cito y emplazo general y perentoriamente á D. José Somoza (a) Pelos, vecino del lugar de Trasulfe parroquia de Sta. Eulalia de Tuiriz partido de Monforte, para que en el término de treinta dias siguientes se presente en la carcel y audiencia de este juzgado á defenderse de los cargos que contra él resultan en la causa que sigo contra el mismo por incidencia de otra sobre robo hecho en la casa del párroco de Fofe la noche del 12 de abril de 1847, que se le oirá y administrará justicia en lo que la tenga, y en otro caso por su ausencia y rebeldía continuará hasta su ultimacion, y los autos y diligencias que se ofrezcan se harán y notificarán en los estrados de esta dicha audiencia y le causarán el perjuicio que haya lugar. Dado en la Cañiza, firmado mio y refrendado del escribano actuario, á 3 de agosto de 1848.=*Antonio Suarez y Sequeiros.*=Por su mandado, *Benito Gonzalez y Martinez.*

NÚMERO 716.

Idem de Allariz.

El Lic. D. Quintin Mosquera, juez de primera instancia de la villa de Allariz y su partido judicial &c.=Por el presente cito, llamo y emplazo á Antonio Gonzalez, vecino del pueblo de Niñodaguia en la alcaldía de Junquera de Espadañedo correspondiente á este partido, contra quien estoy procediendo criminalmente por haber maltratado á su convecino Beniro de Dios el dia 16 del último julio, para que dentro de treinta dias siguientes al de la publicacion del presente comparezca personalmente en este mi juzgado ó en la carcel pública de esta villa, donde se le dará copia de lo que contra él resulta y á defenderse de los cargos que se le hagan; y si asi lo hiciere lo oiré y guardaré justicia en lo que la tuviere, y no verificándolo sustanciaré la causa por su ausencia y rebeldía sin mas citarle ni emplazarle hasta la sentencia definitiva, entendiéndose los autos y demas diligencias con los estrados de esta audiencia, y le pararán los perjuicios á que haya lugar. Dado en la villa de Allariz á 4 de agosto de 1848.=*Quintin Mosquera.*=Por su mandado, *Benito Rodriguez Garza.*

NÚMERO 717.

Idem de Arzúa.

El Lic. D. Miguel Navarrete, juez de primera instancia del partido judicial de Arzúa &c.=Hago notorio: hallarme instruyendo causa sobre el robo de la iglesia parroquial de Sta. Maria de Bendaña la noche del 27 al 28 de julio último, llevándose los ladrones cuatro amitos de lienzo nuevos de una vara cuadrada; dos cálices con sus patenas y cucharas todo de plata y las copas y patenas doradas, de peso el uno de ellos con su patena y cuchara doce onzas poco mas ó menos y en el pie un rótulo que decia *Soy de la parroquia de Santa Maria de Bendaña*, el otro con su patena y cuchara era de menos peso: asimismo se llevaron la segunda parte del viril ó rayos de plata; por lo cual ruego á los señores jueces y mas autoridades se sirvan practicar las diligencias oportunas, y en el caso fueren halladas remitirlas con los reos á este juzgado. Dado en la villa de Arzúa á 4 de agosto de 1848.=*Miguel Navarrete.*=Por su mandado, *Francisco Mellid y Bolaño.*

Ayuntamiento constitucional de Ginzo de Limia.

Por renuncia que hizo el maestro D. Pedro Dieguez, se halla vacante la escuela de instruccion primaria de esta villa y barrio de Baronzás, dotada con doscientos ducados anuales, pagos por semestres vencidos y local para la enseñanza. En su consecuencia, los maestros titulares que quieran obtar á dicho magisterio, presentarán sus solicitudes documentadas segun reglamento en la secretaría de la Comision superior de instruccion primaria de la provincia en el preciso término de veinte dias, contados desde su insercion en el periódico oficial, pues transcurrido que sea no serán admitidas. Ginzo de Limia agosto 22 de 1848.=E. A. P., *Manuel Adanez.*=P. A. D. A., *Rafael de la Torre*, secretario.

Idem de Paderne.

Habiéndose fugado Narciso Formoso en la noche del 20 del que rije de la casa de su padre Cayetano, vecino de la parroquia de Siabal en este municipio; por consecuencia de no haber adquirido noticia alguna de su paradero en las investigaciones hechas, he acordado la insercion de las señas que á continuacion se espresan en el periódico provincial, con el fin de que en cualquiera punto de la provincia donde sea habido lo conduzcan á mi disposicion los señores alcaldes, pedáneos y celadores por tránsitos con seguridad. Paderne y agosto 23 de 1848.=*Bernardo Temes.*

Señas del Narciso Formoso. Edad treinta años cumplidos, estatura corta, pelo negro, ojos castaños, nariz afilada, barba regular, cara larga, color trigueño: va vestido solamente de camisa de estopa nueva y pantalon de paño pardo bien usado con una manta vieja al hombro, y suele en las noches de la luna que padece locura estar cantando casi siempre.

Nos el Lic. D. José Manuel Alcalde, dignidad de arcediano de Taboeja en la santa iglesia catedral de esta ciudad, provisor, gobernador y vicario general en ella y su obispado por el Excmo. Sr. obispo de la misma &c.=Por el presente se llama, cita y emplaza á D. Victoriano Suarez, capellan párroco del lazareto de san Simon en este obispado, para que dentro de diez dias se presente á disposicion de este tribunal á responder á los cargos que contra él resultan de la causa que se le está formando por haberse negado á comparecer á sínodo, y ejer-

cido su ministerio estando suspenso de él por el Excmo. prelado. Si lo hiciere será oido y se le guardará justicia teniéndola, y en otro caso se procederá en la causa conforme á derecho, sin que para ello se le llame, cite ni emplace mas que por el presente se hace en legal forma, entendiéndose con los estrados de esta audiencia los autos y demas diligencias que por su ausencia y rebeldía hubieren de hacerse y practicarse, de que se le seguirá el mismo perjuicio que si hechos y notificados fuesen en su propia persona. Y para que pueda llegar á noticia del sobredicho, hemos mandado librar el presente. Dado en dicha ciudad de Tuy á 5 de agosto de 1848.=Lic. *Alcalde.*=Por mandado del señor provisor, *Joaquin Vazquez.*

El Intendente militar del distrito de la capitanía general de Galicia.=Hace saber: Que habiendo de procederse, á virtud de lo resuelto en Real orden de 8 de julio de 1847, á la venta del fuerte de santa Cruz de la Guardia, con inclusion de los terrenos y materiales de los edificios arruinados dependientes del mismo, valuado todo en 183,010 rs. 27 mrs., con arreglo al pliego aprobado de condiciones que estará de manifiesto en la secretaría de esta Intendencia, en la de la Direccion de ingenieros del distrito y Ministerio de Hacienda militar de la plaza de Vigo, he dispuesto que al efecto se convoque por medio de este anuncio á una pública y simultánea licitacion, que tendrá lugar á las doce en punto de la mañana del 26 de octubre próximo en esta plaza ante la junta reunida en la espresada Direccion de ingenieros del distrito, y en la de Vigo á presencia del comandante del arma y comisario de guerra Ministro de Hacienda militar de la misma.=Las personas que en consecuencia quieran mostrarse como licitadores, podrán presentar desde luego en la espresada Direccion sita en la calle de Acevedo número 57 ó comandancia de ingenieros de Vigo en pliego cerrado con un sobre interior que indique el objeto del contenido, las proposiciones en que se fije clara y terminantemente el tanto que ofrecen por los terrenos, edificios y materiales que se subastan; en el concepto que han de ser suscritas y abonadas por personas de conocido arraigo y responsabilidad que en calidad de fiadores garanticen y respondan de su cumplimiento, siendo preferida la que resulte mas ventajosa en la licitacion á que de hecho quedarán sujetos entre sí los autores de las proposiciones admitidas, de las presentadas por escrito y de las que verbalmente se hicieren en el curso de la licitacion con tal que sean tambien garantidas á satisfaccion de la junta; sirviendo á todos ellos de gobierno que el remate no puede causar efecto si no obtiene la Real aprobacion y hasta despues de conocido el resultado de ambos juicios: que asimismo no se admitirá proposicion alguna que carezca de los requisitos que se exijen ni se presente despues de la hora anunciada, debiendo reconocerse en todas ellas la obligacion de demoler todas las defensas del fuerte en un plazo, que no excederá de dos años desde el dia en que se le adjudique. Coruña 26 de agosto de 1848.=*Venancio Diez de la Puente.*=*Felix Fernandez Vadillo*, secretario.

INDICE

de los Reales decretos, órdenes y circulares publicadas en el presente mes de agosto.

GOBIERNO POLITICO.

INTENDENCIA.

IMPRENTA DE D. CESAREO PAZ Y H.